

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL PARA EL CURSO 2014-15

La realidad multicultural de nuestra sociedad tiene su reflejo en el ámbito educativo y trae consigo la necesidad de tomar medidas organizativas y curriculares en los centros que garanticen la respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, haciendo especial hincapié en el desarrollo de las competencias del currículo y la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes y programas de los centros educativos.

Para la consecución del objetivo anteriormente señalado, los centros cuentan con recursos de apoyo y asesoramiento como son la figura de los coordinadores y/o comisiones de interculturalidad en los centros educativos, las Aulas de Dinamización Intercultural y recursos específicos relacionados con las culturas y lenguas de origen, como los mediadores y los Auxiliares de Lenguas de Origen.

Con el fin de regular el funcionamiento de las Aulas de Dinamización Intercultural, y en tanto no se desarrolle la normativa al efecto, he dispuesto las siguientes Instrucciones:

1. FINALIDAD

Las Aulas de Dinamización Intercultural tienen como finalidad apoyar las acciones que se lleven a cabo en los centros educativos, con objeto tanto de acoger al alumnado extranjero y de minorías étnicas y a sus familias, como de dar respuesta a sus necesidades educativas. De igual modo, asesorarán en la planificación y desarrollo de propuestas de carácter intercultural que se lleven a cabo en los centros y que se desarrollan a través de las programaciones didácticas y de los distintos planes, programas y proyectos que orientan la acción educativa. Con tal objetivo se incidirá desde las Aulas, especialmente, en el apoyo y asesoramiento a los coordinadores de interculturalidad o comisiones de interculturalidad.

2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las Aulas de Dinamización Intercultural atenderán a los centros que impartan Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de toda la Comunidad Autónoma.

3. OBJETIVOS

Las actuaciones de las Aulas de Dinamización Intercultural estarán encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer apoyo y asesoramiento a los coordinadores o comisiones de interculturalidad para el desempeño de sus funciones y al resto del profesorado de los centros educativos, promoviendo medidas inclusivas.
- b) Realizar la valoración inicial y facilitar el proceso de escolarización de los alumnos pertenecientes a culturas minoritarias, en los casos que la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa determine.

- c) Elaborar y difundir materiales dirigidos a la mejora de la atención educativa que recibe el alumnado perteneciente a culturas minoritarias.
- d) Proporcionar a los centros asesoramiento sobre recursos de todo tipo que permitan desarrollar el enfoque intercultural y la enseñanza del español como segunda lengua o lengua nueva¹.
- e) Apoyar y promover actuaciones en los centros educativos destinadas a detectar y atender las necesidades educativas del alumnado de origen hispanohablante, entre ellas, el desarrollo de una competencia lingüística en español como lengua de instrucción.
- f) Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo de programas dirigidos a aumentar la participación de las familias del alumnado perteneciente a culturas minoritarias.
- g) Promover el desarrollo de actuaciones de carácter intercultural en los centros, destinadas a reconocer y valorar las características de las distintas culturas que conviven en los mismos.
- h) Facilitar la comunicación entre familias y centros educativos a través de la intervención de los mediadores culturales y de la traducción de documentación escrita que fuera necesaria.
- i) Proporcionar apoyo al alumnado no hispanohablante de Educación Secundaria de los centros de Torrelavega y Santander para la adquisición de la competencia comunicativa en español, en horario extraescolar. El apoyo se ofertará en función de las necesidades de la población pudiendo priorizar unos niveles sobre otros.
- j) Desarrollar actuaciones destinadas a mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado perteneciente a colectivos con especiales dificultades de integración social, y entre ellos a los “menores extranjeros no acompañados”.
- k) Contribuir a la difusión de buenas prácticas relacionadas con la educación intercultural entre los centros.
- l) Colaborar en el desarrollo de actividades de formación permanente del profesorado.
- m) Colaborar con otras instituciones y entidades y, especialmente, con las asociaciones de inmigrantes y de minorías étnicas existentes en nuestra región.

4. DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Las Aulas de Dinamización Intercultural dependerán administrativamente de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5. COMPONENTES

Las Aulas de Dinamización Intercultural (en adelante ADI) pueden estar integradas por profesionales con los siguientes perfiles:

- Profesorado de educación secundaria de la especialidad de Orientación Educativa y de Lengua Castellana y Literatura.
- Maestros de educación primaria.

¹ Término acuñado por el Instituto Cervantes

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

- Profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad.
- Mediadores culturales.

En esta estructura existirán dos directores, uno en cada sede, elegidos entre los profesores de la misma, y nombrados por la Directora General de Personal y Centros Docentes, a propuesta del Director General de Ordenación e Innovación Educativa.

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

6.1 Actuaciones.

6.1.1 Asesoramiento y apoyo a los coordinadores de interculturalidad:

Los coordinadores y comisiones de interculturalidad de los centros se ocupan de coordinar y dinamizar las acciones que se lleven a cabo en los mismos en el ámbito de la interculturalidad. Con el fin de proporcionarles apoyo para el desarrollo de su labor, se atenderán desde las Aulas las distintas demandas que pudieran plantear los coordinadores en relación con la atención a las necesidades educativas del alumnado perteneciente a minorías étnicas y culturales así como sus familias. Para la realización de esta demanda, los coordinadores rellenarán y enviarán al Aula la pertinente solicitud de intervención (ANEXO I).

Los diversos profesionales de las Aulas podrán realizar intervenciones de manera directa con el alumnado en aquellos centros que lo soliciten, en coordinación con el profesorado del centro y con el visto bueno del director del centro.

De igual modo, los profesionales de las Aulas plantearán propuestas a los coordinadores de interculturalidad de los centros dirigidas a facilitar el desarrollo de sus funciones y a proporcionarles apoyo y asesoramiento para la introducción de la perspectiva intercultural, teniendo siempre como referencia a todo el alumnado de dichos centros y buscando incluir todas estas aportaciones en los distintos proyectos, programas y planes que orientan la actividad educativa.

En relación con el español como segunda lengua o lengua nueva se fomentará su enseñanza a través de las áreas, materias y ámbitos, así como la utilización de las lenguas de origen como recurso para la adquisición y desarrollo de la competencia lingüística en español.

Cuando en el Aula se reciba una demanda por parte de un coordinador de interculturalidad, el director del Aula determinará qué profesionales de la misma analizarán la correspondiente solicitud e intervendrán en cada caso en función de su contenido, tratando de responder con la mayor brevedad posible y desde una perspectiva global.

Además, los mediadores desarrollarán actuaciones de traducción e interpretación para los centros educativos y en las Aulas, y facilitarán el conocimiento de pautas culturales básicas de distintas culturas, a través tanto de documentación como de actividades que se pueden llevar a cabo con el alumnado y sus familias.

6.1.2 Elaboración de materiales:

Desde las Aulas se elaborarán materiales que puedan ser de utilidad en los centros. Estos se referirán, entre otros, a los siguientes temas:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

- Valoración inicial del alumnado.
- Orientaciones para las familias.
- Enseñanza del español como lengua nueva en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Orientaciones para la atención a las necesidades educativas del alumnado hispanohablante y de minorías étnicas, especialmente en lo relativo a las diferencias lingüísticas y culturales.
- Orientaciones para el desarrollo de proyectos de carácter intercultural.

Estos materiales podrán ser orientaciones, programaciones de unidades didácticas, actividades para desarrollar en las aulas por el profesorado o por los tutores, o cualquier otra documentación que pueda facilitar al coordinador el desarrollo de sus funciones. Se pondrá a disposición de los centros el material existente en el ADI a través de una comunidad de educantabria, dando acceso al mismo a los coordinadores de interculturalidad de los centros. En el enlace siguiente:

<http://portaleducativo.educantabria.es/group/aula-de-dinamizacion-intercultural/inicio1>

Por otro lado, proporcionarán información y documentación sobre el ámbito de la interculturalidad para ser incluidos en el portal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

6.1.3 Colaboración en la difusión de recursos y experiencias:

Las Aulas actuarán como **centro de recursos sobre la interculturalidad**, por lo que, por una parte, recopilarán materiales y recursos de todo tipo sobre este ámbito y, por otra, colaborarán en la difusión de experiencias de centros relacionadas con buenas prácticas. De igual modo, los profesionales de las Aulas participarán en las actividades de formación que se organicen a través de los Centros de Profesorado dirigidos a los coordinadores de interculturalidad, a instancias de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

6.1.4. Dinamización Intercultural:

Desde las Aulas se promoverá y se colaborará con los centros educativos en la planificación y desarrollo de actuaciones de carácter intercultural, dirigidas al conocimiento y aceptación de las diferentes culturas por parte de toda la comunidad educativa. Dichas actuaciones se plantearán integradas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se favorecerán las intervenciones compartidas por parte de diferentes centros educativos, así como de otro tipo de entidades del entorno con las que abordar de manera conjunta el enfoque intercultural.

6.1.5 Valoración inicial del alumnado:

La finalidad de esta valoración es orientar sobre la propuesta de escolarización más adecuada para el alumno, teniendo en cuenta sus características y necesidades educativas, por lo que es conveniente que esta valoración se lleve a cabo lo antes posible.

Corresponde a las Aulas de Dinamización Intercultural realizar la valoración inicial en las siguientes circunstancias:

- La familia no acepta la decisión de escolarización en un determinado curso, tras la valoración inicial del coordinador.
- Alumnado recién llegado, que por edad le corresponde 1º de ESO, a fin de valorar si la respuesta más adecuada pudiera ser 6º de EP.
- Alumnado entre 15 y 18 años que solicite plaza fuera del período ordinario y existan dudas de cuál es la opción más adecuada para ellos. En general, su escolarización debiera producirse en la E.S.O. una vez valoradas la trayectoria escolar anterior y país de procedencia.
- La escolarización de los menores no acompañados que se incorporan **por primera vez** al sistema educativo español. En el caso de los menores no acompañados que hubiesen estado escolarizados en el sistema educativo español en un periodo anterior, y tras interrumpir su escolarización volviesen a escolarizarse, se considerará válida la valoración inicial efectuada por el ADI en su día, siempre y cuando no hayan transcurridos más de dos años desde su realización, sin perjuicio de la valoración a realizar en su centro por el coordinador de interculturalidad.

Las Aulas de Dinamización Intercultural realizarán las valoraciones iniciales de aquellos centros que, excepcionalmente, no tengan coordinador nombrado y que no sean atendidos de forma preferente por el EOEP del sector, así como en aquellos otros casos que determine la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Los profesionales del Aula podrán colaborar en la valoración inicial del alumnado en caso de que el coordinador o el orientador del centro soliciten su intervención, debiendo estar informado el equipo directivo. De igual modo, los orientadores que, excepcionalmente, tengan que realizar las valoraciones iniciales por no existir la figura del coordinador de interculturalidad en el centro, podrán solicitar asesoramiento al Aula. En este sentido, se dará prioridad a aquellos centros que escolaricen un mayor número de alumnado extranjero, según los criterios que establezca la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

6.1.6 Evaluación Psicopedagógica:

Cuando el alumnado esté escolarizado y sea necesario realizar evaluación psicopedagógica, esta será competencia del especialista en orientación educativa del centro que podrá solicitar el acompañamiento y asesoramiento de los profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural.

Cuando el alumnado esté sin escolarizar o escolarizado en un centro de atención no preferente por parte de los EOEP, la evaluación psicopedagógica será competencia de los profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural, bien por solicitud directa de los centros educativos o por derivación de los EOEP.

6.1.7 Enseñanza de español como segunda lengua (L2) o lengua nueva (LN):

En las Aulas se podrán llevar a cabo actividades con alumnos y familias en horario de tarde, dirigidas a desarrollar la competencia lingüística del alumnado con desconocimiento del

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

español como lengua nueva o lengua de instrucción, y encaminadas a lograr la máxima inclusión de las familias.

La organización de estas actividades se realizará una vez valoradas las necesidades de la población, y sólo entonces, se determinará tanto el perfil del alumnado al que se dirige en cuanto al nivel de dominio del español como segunda lengua o lengua de instrucción como el rango de edad, entre otros aspectos.

6.2. Coordinación Interna:

6.2.1. Reuniones de coordinación

Los profesionales de cada sede se reunirán semanalmente, de manera interna, con el objetivo de coordinar sus actuaciones.

Los profesionales de las dos sedes (Santander y Torrelavega) podrán reunirse conforme a sus necesidades estableciendo un calendario que normalmente no excederá la temporalización bimensual.

6.2.2. Funciones del director

Son funciones del director del Aula las siguientes:

- ✓ Representar al Aula.
- ✓ Coordinar y dirigir las actuaciones del Aula, que podrá delegar en los distintos componentes según las necesidades de la estructura.
- ✓ Ejercer la coordinación pedagógica e impulsar las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el plan de actuación.
- ✓ Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Aula y, entre éste, de los mediadores.
- ✓ Convocar y presidir las reuniones de todos los componentes del Aula.
- ✓ Autorizar gastos de acuerdo con el presupuesto asignado, ordenar pagos y visar certificaciones y documentos oficiales.
- ✓ Gestionar los medios materiales.
- ✓ Coordinar la elaboración y redacción del plan de actuación y la memoria, de acuerdo con las propuestas formuladas por los profesionales del Aula, y elevarlos a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- ✓ Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Administración educativa.

6.3. Coordinación externa:

Todas las actuaciones que lleven a cabo los integrantes de las Aulas de Dinamización Intercultural en relación con el alumnado de un centro educativo estarán coordinadas por el jefe de estudios con la colaboración del coordinador de interculturalidad, el tutor del alumno y el profesor de la especialidad de orientación educativa.

Del mismo modo, es imprescindible que exista una adecuada coordinación con la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

Dado el carácter singular de sus funciones, se realizará una reunión mensual entre los Auxiliares de Lengua de Origen (ALOS) de los centros educativos y los mediadores a fin de compartir materiales y actuaciones.

Asimismo, será necesaria la coordinación con los responsables del Plan de absentismo, cuando existan casos de alumnado inmigrante absentista, con el fin de determinar el protocolo de actuación y su seguimiento.

Igualmente, se promoverá la asistencia de los profesionales de las ADI a los seminarios de orientación educativa y a las reuniones de coordinación de zona.

6.4. Horario de los componentes del Aula.

El horario del profesorado del Aula será de 30 horas semanales, de las cuales 25 se computan semanalmente y las cinco restantes con carácter mensual. La distribución de estas horas se ajustará a los siguientes criterios:

- El horario del profesor que desempeñe la función de director deberá contemplar tres horas para realizar tareas específicas propias de la misma.
- El profesorado de las Aulas de Dinamización Intercultural dedicará un máximo de cuatro horas para la realización de labores que favorezcan la coordinación interna, referida al funcionamiento del propio equipo de profesionales. Además, podrá incluir en su horario personal semanal la permanencia de, al menos, una tarde en su Aula.
- El resto del horario de todo el profesorado será dedicado al desarrollo de las demás funciones que tiene asignadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de las presentes Instrucciones.
- El horario de los mediadores culturales se ajustará a lo establecido por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

7. FUNCIONES DE LOS COMPONENTES

- a) Los maestros de educación primaria y el profesorado de educación secundaria del ámbito socio-lingüístico tendrán las siguientes funciones:
 - Asesorar a los coordinadores de interculturalidad de los centros en el ámbito de sus competencias.
 - Participar en el proceso de valoración inicial del alumnado que se lleve a cabo en el Aula conforme a las directrices marcadas por el especialista de la orientación educativa y facilitar orientaciones sobre cómo plantear la adquisición del español como lengua nueva o lengua de instrucción en las distintas áreas y materias. Esta información se reflejará en un informe que se pondrá a disposición del orientador del Aula.
 - Colaborar con los coordinadores de interculturalidad en el proceso de valoración inicial de este alumnado.

- Desarrollar programas para la enseñanza del español al alumnado de educación secundaria que recibe refuerzo en horario extraescolar.
 - Elaborar la programación didáctica para la enseñanza del español como segunda lengua o lengua nueva.
 - Coordinarse con el profesorado de los centros de procedencia del alumnado que recibe apoyo en español y facilitar materiales y orientaciones en relación a la adquisición del español como lengua nueva o segunda lengua y profundización del español como lengua de instrucción para el alumnado hispanohablante.
 - Elaborar, seleccionar y difundir materiales para la enseñanza del español como segunda lengua o lengua nueva y para el desarrollo de actuaciones de carácter intercultural en los centros, entre otros.
 - Colaborar con los coordinadores de interculturalidad en el desarrollo de programas de acogida y de actuaciones de carácter intercultural.
 - Participar en la planificación de las actuaciones que desarrolle el Aula de Dinamización Intercultural.
 - Atender las demandas que puedan surgir en el Aula, cuando así lo indique la dirección con el fin de facilitar el trabajo de esta estructura.
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.
- b) El profesor técnico de servicios a la comunidad tendrá las siguientes funciones:
- Facilitar a los coordinadores de interculturalidad información de carácter general sobre ayudas, becas u otros recursos que pudieran ser de interés de las familias.
 - Participar en el proceso de valoración inicial del alumnado conforme a las directrices marcadas por el especialista de la orientación educativa. Esta información se reflejará en un informe que se pondrá a disposición del orientador del Aula.
 - Facilitar a las familias información sobre el centro educativo, el Aula de Dinamización Intercultural y sobre todos aquellos recursos que incidan en la igualdad de oportunidades, como becas, ayudas, subvenciones, entre otros. Asimismo, ofrecerles información sobre los recursos educativos, formativos, sociales y culturales a los que pueden acceder los diferentes miembros de la familia.
 - Coordinar sus actuaciones con otros organismos, asociaciones e instituciones relacionados tanto con la atención a los extranjeros y minorías étnicas, como con la formación de las personas adultas.
 - Propiciar, con la colaboración de los mediadores culturales, la participación de las familias en las actividades programadas en el centro de referencia y su integración en el entorno social.
 - Colaborar con el profesorado de los centros en la elaboración de programas de acogida y de actuaciones de carácter intercultural.
 - Participar en la planificación de las actuaciones que desarrolle el Aula de Dinamización Intercultural.
 - Atender las demandas que puedan surgir en el Aula, cuando así lo indique la dirección, con el fin de facilitar el trabajo de esta estructura.
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.
- c) El profesor de educación secundaria de la especialidad de orientación educativa tendrá las siguientes funciones:
- Coordinar y participar en el proceso de valoración inicial del alumnado, especialmente en lo referido a aspectos relevantes de su desarrollo, formación y

escolarización previos, a su competencia en relación a las áreas instrumentales cuando se entienda que no existe otro perfil que no pueda asumir esta función, así como de sus expectativas. Esta información se reflejará en un informe elaborado por el mismo especialista, que podrá incluir la información del resto de profesionales según su criterio.

- Asesorar, en colaboración con el orientador del centro, al coordinador de interculturalidad o al resto del profesorado de los centros sobre las medidas que deban adoptarse para la atención educativa a este alumnado, en el marco del plan de atención a la diversidad, con el objeto de atender adecuadamente a sus necesidades.
 - Asesorar y colaborar a demanda de los orientadores que lo requieran en la evaluación psicopedagógica del alumnado señalado en estas instrucciones.
 - Orientar y asesorar a las familias que acudan al Aula en la adopción de pautas educativas adecuadas para favorecer el proceso educativo de sus hijos y en todos aquellos aspectos que contribuyan a su implicación en el centro educativo y su integración en el entorno social.
 - Participar en acciones de formación y apoyo a las familias en colaboración con el profesor de servicios a la comunidad y con los mediadores culturales.
 - Participar en la planificación de las actuaciones que se desarrollen tanto en el Aula como en los centros educativos.
 - Colaborar con las comisiones de escolarización a fin de orientar la adscripción al curso y centro más adecuada.
 - Atender las demandas que puedan surgir en el Aula, cuando así lo indique la dirección, con el fin de facilitar el trabajo de esta estructura.
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.
- d) Los mediadores culturales son una figura externa de apoyo a las intervenciones de los profesionales del ADI (asesoramiento técnico) y la de los centros, y por tanto, actuarán **siempre bajo la coordinación y supervisión** de los profesores del Aula de Interculturalidad. Se les podrá encomendar, entre otras, las siguientes funciones:
- Colaborar con el profesorado en la atención a las familias, especialmente en el proceso de valoración inicial y en el seguimiento de las mismas.
 - Ejercer funciones de traducción e interpretación cuando la situación lo requiera.
 - Colaborar con el profesorado para facilitar la incorporación y la integración del alumnado en el centro educativo de referencia.
 - Proporcionar al profesorado instrumentos y recursos para facilitar el tratamiento de las diferencias culturales en el aula.
 - Contribuir a que se reconozcan y divulguen los valores culturales que aporta el alumnado perteneciente a culturas minoritarias para su inclusión en el currículo y en las actuaciones que se desarrollen en los centros dentro del marco de educación intercultural. A este respecto participarán, además, con las asociaciones de madres y padres de los centros de referencia en colaboración con el profesor de servicios a la comunidad.
 - Facilitar al alumnado extranjero y a las familias el acercamiento a la cultura y valores básicos de la sociedad receptora.
 - Colaborar con el profesorado de los centros de referencia en la elaboración de programas de acogida y actuaciones de carácter intercultural.

- Colaborar en la planificación de las actuaciones que se desarrollen en el Aula, así como de las destinadas a la coordinación con los centros donde esté escolarizado el alumnado.
- Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.

8. PLAN DE ACTUACIÓN

Las Aulas de Dinamización Intercultural deberán elaborar un **plan de actuación anual**, que recogerá todas las actuaciones previstas para la atención al alumnado y a sus familias que deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- I. Objetivos y actuaciones previstas con relación a los siguientes ámbitos de actuación:
 1. En los CENTROS EDUCATIVOS:
 - 1.1. Asesoramiento a los coordinadores de interculturalidad y al profesorado mediante un protocolo de intervención de los diferentes profesionales del Aula.
 - 1.2. Elaboración de materiales y recursos de apoyo para el desarrollo de las funciones de los coordinadores de interculturalidad.
 - 1.3. Apoyo de las propuestas de dinamización intercultural que se realicen en los centros educativos y/o en el entorno.
 2. VALORACIONES DEL ALUMNADO:
 - 2.1. Valoración inicial del alumnado: Protocolo de actuación en dicho proceso y los responsables de su ejecución.
 - 2.2. Actuaciones para la recepción y acogida del alumnado y sus familias en el Aula.
 - 2.3. Actuaciones de orientación, asesoramiento e información con las familias a lo largo del proceso educativo.
 3. PROGRAMACIÓN DE L2 - LN:
 - 3.1. La programación didáctica de la alfabetización en español como segunda lengua o lengua nueva en horario extraescolar.
- II. Aspectos de organización y funcionamiento interno del Aula de Dinamización Intercultural.
- III. Seguimiento y evaluación del plan de actuación.

Este Plan deberá ser enviado a la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad antes del 15 de octubre de 2014, desde donde se remitirá al Servicio de Inspección.

9. MEMORIA.

Al finalizar el curso, se deberá elaborar una memoria que recoja la valoración de las actuaciones que se han llevado a cabo en el Aula, las modificaciones que se han ido introduciendo en la planificación inicial y las propuestas de mejora para el siguiente curso. Esta memoria deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad,

hasta el 30 de junio de 2015 desde donde se enviará una copia al Servicio de Inspección de Educación.

10. FORMACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ADI:

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa velará por la formación especializada del personal del ADI. En este sentido, sus componentes realizarán una propuesta de los ámbitos sobre los que necesitan formación y, en su caso, de actividades concretas, aspectos que han de incluir en la memoria.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los integrantes de las Aulas llevarán a cabo una evaluación de las actuaciones realizadas y del funcionamiento de las mismas que reflejarán en la memoria de fin de curso.

Igualmente, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa realizará el seguimiento y evaluación de las Aulas de Dinamización Intercultural. En este proceso intervendrán de forma conjunta el Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

REFERENCIA DE GÉNERO: Las menciones de las presentes instrucciones al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

Santander, a 29 de Agosto de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo: José Luis Blanco López

ANEXO I

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN AL AULA DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL

Datos de contacto: Aula de Dinamización Intercultural. Tlf: 942 34 33 74/942 34 39 87-942 807990; e-mail: adi.santander@educantabria.es

Nombre del Centro:
Teléfono del centro:
Persona que realiza la demanda y función que desempeña en el centro (equipo directivo, coordinador de interculturalidad, orientación educativa):
Otro teléfono de contacto:
Correo electrónico de contacto:

Motivo de la demanda (descripción de la situación actual):

A. PETICIÓN DE MATERIALES:

- Descripción de los materiales solicitados:

B. MEDIACIÓN CULTURAL:

- **Solicitud de:**
 Mediador/a de los países del este. Mediador/a árabe. Mediador/a china.
- **Datos del alumno:**
 - Nombre del alumno:
 - Curso:
- **Señalar si se necesita que el mediador contacte con la familia para concertar la entrevista:**
 - SI. Persona/s de contacto/s: Tfno/s de contacto:
 - NO.
- **Motivo de la reunión:**
 Seguimiento educativo Información a la familia Otros:.....

C. OTRAS INTERVENCIONES:

Medidas tomadas previamente:

Actuación concreta demandada al Aula de Dinamización Intercultural:

Expectativas de la intervención:

....., ade.....de 201

Firmado.....

(Coordinador de Interculturalidad del centro)

(Orientador del centro)